

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00209, pendiente para librar o no mandamiento de pago. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). LUIS FERNANDO SOTELO GOMEZ
DEMANDADO(S). TATIANA PATRICIA GUERRA RENDO
CLASE DE PROCESO. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARREDANDO
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00209- 00

La presente demanda de restitución de inmueble arrendado fue presentada por la abogada ELIA ROSA PINEDO HERNANDEZ, lo cual revisando el expediente constata el despacho que el proceso de la referencia es de mínima cuantía por lo que sería del caso proceder a admitir la demanda, sin embargo, no existe prueba del contrato de arrendamiento en ninguna de las formas establecidas en el numeral 1 del art 384 del C.G.P, además tampoco se encuentra prueba de los linderos del respectivo inmueble es decir, la demanda no cumple íntegramente con los presupuestos procesales para proceder con su admisión.

Lo anterior es motivo suficiente para inadmitir la presente demanda, razón por la cual, se le otorgará a la parte demandante un término de cinco (5) días para que subsane el yerro enunciado so pena de rechazo.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda conforme lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. Otorgar un término de cinco (5) días a la parte demandante para que según lo consignado en la parte motiva de este auto, proceda a subsanar los yerros allí previstos, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9d2d2b8aa93f2de749f776e7279addea3fddba046437c2142d55b18fe62e42**

Documento generado en 06/05/2022 11:54:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**